

**El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) ejercerá el Derecho de Petición recogido en el Artículo 29 de la Constitución, para que sus funciones no sean usurpadas ya que el coordinador o coordinadora de bienestar y protección definido por la ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia es claramente un educador/a social.**

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en su primer acto legislativo dirigido a la infancia, deja de lado a las y los educadores sociales en la tramitación de 2 leyes que afectan a la infancia en riesgo de exclusión social.

**El desarrollo de la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE) y de la Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia excluye a la Educación Social en competencias socioeducativas que son propias.** De esta forma, crea la figura del delegada o delegado de bienestar y protección, atribuyéndole funciones propias de las y los educadores sociales en el sistema educativo.

Frente a cuestiones tan importantes como el acoso escolar, el ciberacoso, el maltrato y la explotación infantil, la violencia sexual, **la ley debe garantizar una acción socioeducativa desarrolla por expertas/os y especialistas cualificados en acción socioeducativa.**

Por todo ello, desde el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, **instamos al Consejo de Ministros y al Congreso de los Diputados a la consideración de la inclusión de educadoras y educadores sociales en todos los centros educativos, asignándoles, entre otras, la función de coordinador/a de bienestar y protección descritas en el Proyecto de Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, así como a su inclusión de educadoras y educadores sociales en los centros educativos dentro de la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE).** De esta forma, se permite el desarrollo de un sistema educativo que garantice la protección y el desarrollo integral de la infancia a través del sistema educativo como pilar básico del Estado de Bienestar.

Para saber más sobre esta propuesta:

- Anexo de ampliación de información de este posicionamiento a partir de las noticias sobre la aprobación de la Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Informe-petición detallado sobre la necesidad de que los centros de educación obligatoria incorporen a educadoras y educadores sociales remitido por el CGCEES a los grupos políticos el 25 de mayo de 2020 a raíz del proceso de consulta pública del Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE).